

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca una ayuda para el Programa de Residencia Artística iTEAM.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de la ayuda al programa de Residencia Artística iTEAM, a realizar en el Grupo de investigación de Comunicaciones Móviles (MCG) del Instituto de Telecomunicaciones y Aplicaciones Multimedia (iTEAM), organizado por el Vicerrectorado Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, que se regirán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **009010000-422-40000**, por un importe total de 3.000 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una ayuda a la persona seleccionada en el Programa de Residencia Artística iTEAM del curso 2024/2025 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Esta ayuda tiene la finalidad de fomentar el intercambio interdisciplinar entre investigadores y científicos de la UPV con artistas internacionales.

TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la ayuda es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en
- b) https://acts.webs.upv.es/docs/solicitud_iTEAM_es.pdf [Castellano]
- c) https://acts.webs.upv.es/docs/solicitud_iTEAM_en.pdf [English]

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregarán preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica ->Destino <https://sede.upv.es>,

O a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace

- <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).

Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

Solo para el **caso extraordinario** de que los solicitantes no dispongan de certificado digital ni les sea posible presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán solicitar asistencia para la tramitación electrónica de su solicitud de participación dirigiendo un correo electrónico con la solicitud, conforme al modelo establecido, a la dirección cultura@upv.es indicando expresamente en el correo: “presto consentimiento para la tramitación electrónica de la solicitud de participación a través de una persona adscrita al Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad”. Esta solicitud de apoyo en la presentación de la solicitud únicamente podrá realizarse hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días (el plazo viene determinado por la dificultad que entraña la gestión al tratarse de una convocatoria internacional), indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

- 1 La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **5 de enero de 2025**.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Características del proyecto: calidad, objetivos, formatos, expectativas (25%)
- Vinculación del proyecto con los ODS de la Agenda 2030 (15%)
- Adecuación de los recursos solicitados a los objetivos propuestos (20%)
- Aspectos organizativos y planificación (20%)
- Portfolio, CV y Video 1' (20%)

QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 4 meses desde de su publicación, el día **28 de febrero 2025**. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días desde su adopción.

SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web <<https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica-2025/>>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web <<https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica-2025/>>.

Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias por correo electrónico.

SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una ayuda a la persona seleccionada en el Programa de Residencia Artística iTEAM del curso 2024/2025 que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Esta ayuda se dirige a artistas (mayores de 18 años) de todos los países que quieran realizar una residencia artística en el Grupo de investigación de Comunicaciones Móviles (MCG) del Instituto de Telecomunicaciones y Aplicaciones Multimedia (iTEAM).

Los solicitantes de la ayuda deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Haber cumplimentado y remitido toda la documentación que se solicita

TERCERA. ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden

- Vocales:

1. Vocal designado por el Grupo de investigación de Comunicaciones Móviles
2. Vocal designado por el Grupo de investigación de Comunicaciones Móviles



3. Vocal externo a la UPV, experta en Arte/Ciencia.
 4. Vocal externo a la UPV, experta en Arte/Ciencia
 5. Directora del Área de Acción Cultural
- **Secretario:** (Actuará con voz, pero sin voto)

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano de instrucción publicará en la página web <<https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica-2025/>> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles (plazo reducido por las fechas de programación) para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la página web <<https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica-2025/>> el

listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

4. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de esta ayuda.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta la ayuda por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web <https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica-2025/>.

Se concederá un plazo de **5 días hábiles** para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web <https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica-2025/> en fecha no posterior al **28 de febrero del 2025**. Así mismo, se comunicará también a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso de que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante y en el caso de que no exista, se declarará desierta la ayuda.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Características del proyecto: calidad, objetivos, formatos, expectativas (25%)
- Vinculación del proyecto con los ODS de la Agenda 2030 (10%)
- Adecuación de los recursos solicitados a los objetivos propuestos (20%)
- Aspectos organizativos y planificación (20%)
- Portfolio, CV y Video 1' (25%)

SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La ayuda esta dotada con un máximo de 14.000 € que incluye:

Un importe de 3.000 € para el /la artista.

Hasta 8.500 € para gastos de producción.

Hasta 2.500 € para viaje, alojamiento y manutención.

En caso de que la solicitud ganadora esté presentada por un grupo de artistas, la cuota del artista, gastos de producción, así como los costes de viaje y alojamiento deberán dividirse entre las personas que lo componen.

Los gastos de producción se tramitarán mediante facturas , hasta un máximo no superior a la cantidad asignada, a través del Área de Acción Cultural UPV conforme a las normas de gestión de gasto de la UPV.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Todos los derechos de propiedad quedan en manos del artista

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las ayuda quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
- Mantener un blog público que le ofrecerá la UPV para que documente su experiencia artístico-científica y proceso de trabajo durante la residencia.



- Asistir al montaje de la exposición del proyecto. Los grupos e instituciones vinculados al Programa de Residencia Artística iTEAMS se comprometen a nominar un representante para colaborar en dicho montaje expositivo.
- Incluir el siguiente reconocimiento en todas las futuras exposiciones y documentaciones de la obra: Este proyecto/obra fue desarrollado en el Programa de Residencia Artística iTEAMS en cooperación con el Grupo de investigación de Comunicaciones Móviles(MCG) del Instituto de Telecomunicaciones y Aplicaciones Multimedia (iTEAM) y la Universitat Politècnica de València
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los derechos de propiedad quedan en manos del artista

NOVENA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de *ayudas* de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

EL RECTOR

Firma